ACTA PARCIAL # 02
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. C – 001 – 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 10 de Julio de 2023

En las instalaciones de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, se reunieron **Ing. MOISÉS AGUIRRE SANABRIA** Alcalde Municipal; **LINA MARIA LEAL ALVAREZ**, en calidad de **SUPERVISOR** delegado para el contrato y el señor **RAFAEL VARGAS CORREDOR,** en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ,** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARCIAL # 02** de ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). El Municipio de Ramiriquí – Boyacá celebro el Convenio de Cooperación C – 001 – 2023, cuya información general es la siguiente:

CONTRATO	:	C – 001 – 2023 **FECHA** 25 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT. 891.801.280 – 6 REPRESENTANTE LEGAL. JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA C.C. No. 72.325.818 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
ENTIDAD EJECUTORA	:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ NIT. 900.778.865 – 8 REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL VARGAS CORREDOR C.C. No. 72.325.090 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
OBJETO	:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASITENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, DE ACTIVIDAD BOMBERIL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.
VALOR CONVENIO	:	APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 85.150.000) MONEDA LEGAL VIGENTE APORTE DEL CUERPO DE BOMBEROS: SERA EN ESPECIE POR PERSONAL IDÓNEO CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO
FECHA DE INICIO	:	26 DE ENERO DE 2023
PLAZO	:	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

2). GENERALIDADES:

Que la Resolución No. 113 del 29 de septiembre de 2014, expedida por el Departamento de Boyacá, reconoció personería jurídica al cuerpo de **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ,** que es una entidad que presta los servicios de atención y prevención de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Ramiriquí, de manera permanente con sus equipos atienden las necesidades de esta población ya sea por ocasión de accidentes o por razones de salud, incendios forestales y estructurales que requieren de inmediato el apoyo del Cuerpo de Bomberos, y en tal virtud, es indispensable y necesario brindarles el apoyo a través de la **SOBRETASA BOMBERIL** para que cuenten con los instrumentos adecuados, tales como elementos, herramientas y equipo de dotación y seguridad. De igual forma, la Entidad Territorial, busca garantizar los recursos para los gastos de funcionamiento del **CUERPO DE BOMBEROS**, para un servicio pronto y oportuno en la atención de emergencias, conforme a la ley 1575 de 2012.

Que mediante el Acuerdo 025 de fecha 28 de diciembre de 2021, "Por el cual se actualiza el estatuto de rentas del Municipio de Ramiriquí", en el capítulo XIII SOBRE TASA BONBERIL, se establece el monto por sobretasa bomberil de la siguiente forma:

ARTÍCULO 241. AUTORIZACION LEGAL. *Establézcase con cargo los impuestos de Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, la Sobretasa Bomberil de que trata el literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo, directamente o mediante convenios, de cuerpos de bomberos para la atención de desastres y emergencias del Municipio de Ramiriquí.*

ARTÍCULO 242. HECHO GENERADOR*. Constituye hecho generador de esta Sobretasa, la realización de los hechos generadores del Impuesto de Industria y Comercio y del impuesto predial unificado.*

ARTÍCULO 243. SUJETO ACTIVO*. El Municipio es el sujeto activo de la Sobretasa Bomberil que se cause en su jurisdicción territorial, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.*

ARTÍCULO 244. SUJETO PASIVO*. El sujeto pasivo de esta Sobretasa será la persona natural o jurídica responsable de la liquidación y pago de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.*

ARTÍCULO 245. BASE GRAVABLE*. La base gravable de la Sobretasa Bomberil es el valor liquidado antes de descuentos por los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado.*

ARTÍCULO 246. TARIFA*. La sobretasa bomberil será del 5% sobre el monto liquidado por impuesto predial y del impuesto de Industria y Comercio.*

ARTÍCULO 247. RECAUDO Y CAUSACIÓN. *El recaudo de la sobretasa estará a cargo de la Secretaría de Hacienda. Los recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda correspondientes a la sobretasa serán trasladados a una cuenta especial con el fin de cumplir la destinación establecida en el presente Acuerdo.*

PARÁGRAFO. *Al recaudo del impuesto de industria y comercio, mediante el mecanismo de retención en la fuente, se le aplicará la sobretasa en los términos contemplados en el presente capítulo.*

ARTÍCULO 248. DESTINACIÓN. *El recaudo de los recursos de la sobretasa será destinado a la modernización, gastos de funcionamiento, mejoramiento, fortalecimiento técnico, tecnológico y humano, prevención, control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de la institución Bomberil del Municipio.*

Que la entidad celebró el **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. C – 001 – 2023**, dentro del cual, se estipularon actividades específicas a desarrollar con los recursos de sobre tasa bomberil, en aras de garantizar la gestión integral del riesgo; prevención y control de incendios; prevención y atención de desastres; preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades; atención de incidentes con materiales peligrosos; capacitación, atención y asistencia permanente en gestión del riesgo y demás calamidades conexas que se puedan presentar en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, con el objeto de garantizar la prestación del servicio público esencial, de actividad bomberil de gestión integral del riesgo, establecido en la ley 1575 de 2012".

Que teniendo en cuenta la ***CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:*** *El Municipio de Ramiriquí Desembolsará los recursos comprometidos, así:* ***A) Primer Desembolso:*** *Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio en el mes de abril, previa presentación de informe de ejecución de actividades, junto con los soportes del caso, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso; cada giro estará sujeto a la suscripción previa del acta de cumplimiento parcial;* por lo cual, se procede a trasferir la suma de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000) MONEDA LEGAL VIGENTE,** valor transferido al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ,** de acuerdo a la siguiente relación:

COMPONENTE	ACTIVIDADES DEL COMPONENTE	VALOR
ATENCIÓN DE EVENTOS: de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional de nuestro talento humano	– Incendios Estructurales – Incendios forestales – Rescates en todas sus modalidades – Incidentes con materiales peligrosos – Escapes de combustibles, gas natural y materiales peligrosos – Inundaciones – Deslizamientos – Extravíos – Aglomeraciones – Colapsos estructurales – Enjambres de abejas – Rescate de animales – Accidentes de tránsito – Explosiones – Atentados terroristas – Calamidades conexas – Tala de arboles – Retiro de árboles caídos – Traslado de agua veredas sin servicio	$ 19.000.000

	– Señalización por caída de rocas	
EDUCACIÓN	- Educación y formación a la Comunidad. - Educación y formación en Instituciones Educativas.	$ 650.000
EVENTOS MASIVOS	- Acompañamiento a la administración municipal en los eventos masivos, educativos y culturales.	$ 2.350.000
VALOR A CANCELAR ACTA PARCIAL # 02		**$ 22.000.000**

3). ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO					
BALANCE GENERAL		**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA**			
Concepto	**Valor**	**Pago No.**	**Orden de Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
Valor inicial (1)	$ 85.150.000	1	Acta parcial 01	12/04/2023	25.350.000
		2			
Vr. Adiciones (2)	$ 00.000.000	3			
Valor Total (1) + (2)	$ 85.150.000	4			
Vr. Pagado a la fecha (3)	$ 25.350.000				
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$ 22.000.000**				
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$ 47.350.000				
Vr. Saldo a la fecha (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 12.450.000				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			**$ 25.350.000**

No siendo otro el objeto de la presente, para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Ramiriquí a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

LINA MARIA LEAL ALVAREZ
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ
R/L RAFAEL VARGAS CORREDOR
Contratista

V°.B°. JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal